



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR.

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 4-10-22, se han aprobado las Bases que a continuación se transcriben:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, DE UN FORMADOR, QUE FORMARÁ LA LÍNEA 2 DEL "PROGRAMA DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, EN ESTE MUNICIPIO A CUYA CONCLUSIÓN SE CONDICIONA Y SUPEDITA LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS

Primera. *Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a titulado/a universitario/a que conformará la Línea 2 del Programa de simulación de empresas en el marco del Plan Provincial de reactivación económica y social (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1.c) Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

41013000
CIF:
- ollares
www.aznalco

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal seleccionador y a las personas aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de las mismas en vía de oficio o en vía de recurso.

Mediante las presentes Bases se regula el proceso de selección y contratación, así como la constitución del órgano específico de selección que ha de ejecutarlo, todo ello de conformidad con el artículo 55 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con su Disposición Adicional Primera.

El nombramiento como personal laboral, de carácter temporal, se concertará con quienes estuvieren en posesión de título universitario o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos. El sistema respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad de los/as aspirantes, y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo

El personal seleccionado, una vez formalizado su nombramiento, tendrá entre sus funciones la puesta en marcha de un programa de formación y orientación a través de la metodología de simulación de empresas. La empresa simulada actúa en un entorno simulado, en la que se relaciona con clientes, proveedores, entidades bancarias e instituciones públicas.

La duración de la relación laboral será como máximo de 6 meses, y se extenderá desde la fecha del nombramiento como personal laboral una vez finalizado el proceso de selección. En cualquier caso, deberá estar finalizada el 31 de marzo de 2023.

p4101300D
CIF:
- ollares
www.aznal

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los aspirantes reúnan, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D. L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del empleado público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de Diplomatura/Licenciatura o Grado equivalente en CC. Económicas y Empresariales, Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura/Grado en Derecho, Graduado/a Social, Licenciatura/Grado en Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la correspondiente homologación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. Las personas aspirantes con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar».

p4101300D
CIF:
- ollares
www.aznal

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

- Poseer Competencia Docente: Para acreditar la competencia docente, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

A) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

B) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

C) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Tercera. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aznalcóllar, presentándose en su Registro, o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras.

p41013000
CIF:
- ollares -
www.aznalc

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquier de las formas que determina en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea el registro del Ayuntamiento de Aznalcóllar; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes presentadas en soporte papel que contengan enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia de Sevilla.

El resto de anuncios en referencia a este procedimiento selectivo posteriores a la convocatoria y bases reguladoras serán publicados en el tablón de anuncios, físico y electrónico, y página web del Ayuntamiento de Aznalcóllar <http://www.aznalcollar.es/>

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE, o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Vida Laboral
- Fotocopia de la titulación, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc., que acredite la experiencia docente.
- Currículum Vitae.
- Justificante o comprobante de haber satisfecho, dentro del plazo de presentación de instancias, el importe de los derechos de examen que asciende a 36,71 €, o documentación acreditativa de exención de dichos derechos de examen, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa. El importe de los derechos de examen que asciende a 36,71 € podrá ser ingresado en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene en el número IBAN ES37 0075 3468 3506 6000 3142.

La falta de pago de la tasa referida o presentación de justificación de exención de la misma, dentro del plazo que se establezca para la

p4101300D
CIF:
- ollares
www.aznalc

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

presentación de solicitudes, dará lugar a la exclusión de la persona solicitante del proceso selectivo, sin que dicho defecto sea subsanable.

La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Aznalcóllar, al que se accederá desde la página web: <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>

Presentación por medios no electrónicos

La presentación de forma presencial se hará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aznalcóllar, en horario de 9 a 14 horas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquier de las formas que determina en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Aznalcóllar; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si alguna de las personas aspirantes tuviese la condición de minusválido, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira, se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán posteriormente junto con el resto de la documentación a presentar y dentro del plazo concedido, mediante certificación del organismo de la Administración competente.

Cuarta. Admisión de candidatos.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará, en la sede electrónica, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de dos días hábiles para subsanar las causas de exclusión u omisión, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo.

p4101300D
CIF:
- ollares
www.aznalc

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Quinta. *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por el Presidente, el Secretario y tres vocales. El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada; pudiendo ser el Secretario del Tribunal un Funcionario del Ayuntamiento.

El Tribunal Calificador quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal Calificador, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 mencionado.

Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

www.aznalcollar.es
CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal Calificador se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones del Tribunal Calificador, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de dos días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo de interposición del citado recurso de alzada.

Sexta. *Proceso selectivo.*

El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante el sistema de concurso de méritos.

Séptima. *Desarrollo del proceso selectivo.*

Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.
- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por órgano competente de la Administración

P4101300D
CIF:
- ollares -
www.aznalco

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Pública contratante o de los organismos y entidades del sector público según corresponda.

- Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social, así como de la correspondiente vida laboral del trabajador.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Valoración de méritos laborales y de formación:

A estos efectos no se computarán aquellos méritos exigidos a los aspirantes como requisitos mínimos en la base tercera de esta convocatoria.

1. Experiencia Laboral (máximo 20 puntos):

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad del puesto a desempeñar en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Garantía social o Formativa, Formación Profesional Ocupacional, Formación Profesional para el Empleo o Programas Mixtos de Empleo-Formación: 0,5 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.
- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, en el sector privado o administración pública (excluido lo baremado en el apartado anterior): 0,3 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Formación (máximo 10 puntos):

La formación que los candidatos/as presenten, deberá haber sido impartida por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente.

- Por la realización de máster, cursos, jornadas o seminarios técnicos que tengan relación con el puesto convocado: 0,02 puntos por hora (hasta un máximo de 10 puntos).

p4101300D
CIF:
- ollares
www.aznalco

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Octava. Calificaciones definitivas.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas (Experiencia Laboral y Formación) en la fase de concurso, siendo seleccionado el aspirante que alcance mayor puntuación total. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la valoración de la Experiencia Laboral.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación del proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento relación de los aspirantes, por orden de puntuación, y efectuará propuesta de nombramiento, en régimen laboral, a la Alcaldía-Presidencia a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación recibida por parte del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado como personal laboral, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Décima. Bolsa de trabajo.

Todos/as los/as aspirantes que hayan participado en el procedimiento selectivo serán incluidos en una bolsa de trabajo, a los efectos única y exclusivamente del Programa de simulación de empresas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este Ayuntamiento, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante su ejecución.

El orden de prelación de la bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

www.aznalcollar.es
- CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Los/as aspirantes que sean llamados para ser nombrados y no presentasen la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, o presenten su renuncia expresa, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

Undécima. *Base final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por lo/as interesados/as en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de Procedimiento administrativo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

Anexo I

Modelo de instancia

p4101300D
CIF:
- ollares
www.aznalco

<i>Datos del solicitante.</i>			
Nombre.		NIF.	
Dirección.		CP.	Localidad. Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

<i>Datos del representante.</i>			
Nombre.		NIF.	
Dirección.		CP.	Localidad.
			Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

<i>Datos de la notificación</i>	
Persona a notificar.	Medio preferente de notificación.
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación postal
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica

Expone.

Primero. Que tiene conocimiento de la selección anunciada en el <<Boletín Oficial>> de la provincia nº.____, de fecha _____, en relación con el procedimiento selectivo para la selección y constitución de una Bolsa de Trabajo para puesto de trabajo Formador, dentro de la Línea 2 del Programa de Simulación de Empresas del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo), con arreglo a la Convocatoria aprobada por resolución de Alcaldía nº _____/2022 de fecha ____/____/2022.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección. Asimismo, declara que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección de trabajadores/as para la empresa, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y

www.aznalc
ollares -
CIF:
p4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Quinto. Acompaño, junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/NIE, o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Vida Laboral.
- Fotocopia de la titulación, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc., que acredite la experiencia docente.
- Currículum Vitae.
- Justificante o comprobante de haber satisfecho, dentro del plazo de presentación de instancias, el importe de los derechos de examen 36,71 euros, o documentación acreditativa de exención de dichos derechos de examen, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa.

Por lo expuesto,

Solicita.

La persona abajo firmante solicita ser admitida al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informada sobre el tratamiento de datos.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre

p4101300D
CIF:
- ollares
www.aznal

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

	personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública
Legitimación/Bases jurídicas	<p>Consentimiento de persona interesada.</p> <p>Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.</p> <p>Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.</p> <p>Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción</p>

www.aznalc
ollares -
CIF:
P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

	<p>profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.</p> <p>R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.</p>
Destinatario de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos.	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aznalcóllar, indicando <<Delegada de Protección de Datos>> en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <ol style="list-style-type: none">(1) Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Aznalcóllar. Registro de Entrada, Plaza de la Constitución,1. Aznalcóllar. 41870. Indicando <<Delegada de Protección de Datos>>.(2) Instancia en sede electrónica. <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

www.aznalcol
- ollares
CIF:
P4101300D

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

En Aznalcóllar, a ... de..... de 2022.

A.A. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a 6 de octubre de 2022

p4101300D
CIF:
- ollares
www.aznalc

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2022 11:06:18
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdomlLewDr8OzuQil/zMvg==		

